En la villa de Madrid a [illegible] dias del mes de Agosto de mill e quinientos e treinta e seis años antel muy magco señor Diego de Vargas del Consejo de su Magd su corregidor desta villa e su juez de residencia en ella e por ante mi Juan de Cuenca escribano de su Magd e escribano de residencia en la dicha villa por su mandado parescio presente Juan Sanchez de Medina vecino desta villa e dixo que por quanto el dicho señor corregidor le mando dar e dio una carta de pregon para que pregonase ciertos bienes que le fueron tomados e secrestados por mandado de su Magd e de su Alteza en la dicha villa e sus terminos segun e como en la dicha carta se contiene la qual dicha carta el dicho Juan Sanchez de Medina presento ante el dicho señor corregidor e pidio e requirio le mandase dar e dar pregon segun e como en la dicha carta se contiene e el dicho señor corregidor la mando dar e dio la dicha carta de pregon para que se pregonase segun e como en la dicha carta se contiene la qual dicha carta de pregon es esta que se sigue

Yo el dicho Juan Sanchez de Medina vecino desta villa de Madrid en nombre de Juan Sanchez de Medina vecino desta villa de Madrid e en virtud de la carta de pregon que de suso va incorporada del señor corregidor desta villa de Madrid por su mandado pregono en alta voz e publica voz e fama en la plaza publica desta villa de Madrid donde se suelen hacer e hacen los pregones e en la plaza de Anton Martin e en la plaza de la Cebada e en la plaza de Santa Cruz desta villa de Madrid donde se suelen hacer e hacen los pregones publicos en presencia de mi Juan de Cuenca escribano de su Magd e escribano de residencia en la dicha villa e de muchas personas que a ello se hallaron presentes que todos los bienes que fueron tomados e secrestados por mandado de su Magd e de su Alteza en la dicha villa e sus terminos segun e como en la dicha carta se contiene que los dichos bienes estan en poder de Juan Sanchez de Medina vecino desta villa de Madrid e que los tiene en su poder e casa e que los dichos bienes son los siguientes

[illegible]

Yten mas pregono un escritorio de nogal con sus cerraduras e llaves e dentro en el un cofrecillo de madera con sus cerraduras e llaves e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles

Y que la carta de pregon es esta que se sigue

Yten mas pregono un escritorio de nogal con sus cerraduras e llaves e dentro en el un cofrecillo de madera con sus cerraduras e llaves e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles

y que la carta de pregon es esta que se sigue

Yten mas pregono un escritorio de nogal con sus cerraduras e llaves e dentro en el un cofrecillo de madera con sus cerraduras e llaves e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles

y que la carta de pregon es esta que se sigue

Yten mas pregono un escritorio de nogal con sus cerraduras e llaves e dentro en el un cofrecillo de madera con sus cerraduras e llaves e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles e dentro en el una carta de merced de Su Magd e de su Alteza e un privilegio de Su Magd e de su Alteza e otras escrituras e papeles

y que la carta de pregon es esta que se sigue